



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2017, PARA LA PROGRAMACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA MODALIDAD 2 PROGRAMA 2 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 2 Programa 2, Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, (BOR núm. 133, de 17 de noviembre de 2017), el presupuesto que se destina a la financiación de las acciones de dicha modalidad, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a **2.667.000 €** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 0805.2412.461.02 – 158.000 €
- 0805.2412.470.01 – 1.102.845 €
- 0805.2412.480.00 – 1.406.155 €

Estas tres partidas presupuestarias de gastos corresponden a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para los años 2018 y 2019, existiendo en ellas crédito suficiente para el vigente presupuesto y existiendo previsión de dotación económica en dicha partida en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2019.

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 12 de diciembre de 2017, se presentaron las solicitudes de la Modalidad 2, Programa 2, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que figuran en el **anexo I** a esta propuesta.

2.- Se ha constituido la Comisión Técnica de Valoración según acta adjunta (**anexo II**).

3.- Se ha comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras procediendo a notificar las deficiencias a los interesados para que sean subsanadas.

4.- La Comisión Técnica de Valoración ha procedido a valorar las solicitudes conforme a los criterios y el baremo establecidos en las bases, a las prioridades establecidas en la convocatoria y al procedimiento que se refleja en los **anexos II y III** a esta propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0123559
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia			06/03/2018 13:43:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				06/03/2018 13:43:05



5.- El Informe Técnico para la programación y concesión de subvenciones de dicha modalidad 2.2 en régimen de concurrencia competitiva, es de fecha 6 de marzo de 2018.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 7 de noviembre de 2017, de aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 2 Programa 2 para el año 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.
- Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0123559
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia			06/03/2018 13:43:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				06/03/2018 13:43:05



- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Resolución de 29 de julio de 2010 del Servicio Público de Empleo estatal, por la que se regula la inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo estatal.
- Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123559	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:02	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
06/03/2018 13:43:05				



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187 de 26.06.2014).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0123559
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia			06/03/2018 13:43:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				06/03/2018 13:43:05



las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, las siguientes:

- a) La información grabada en SIGFE-EVAFOR será vinculante en tanto cumpla con la normativa. El proyecto de presupuesto es vinculante en tanto que cumpla los requisitos y los gastos sean subvencionables.
- b) De conformidad con el artículo 76 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, las prácticas profesionales no laborales se realizarán en organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro o empresas de La Rioja, sin vinculación laboral alguna, con capacidad para acoger a los participantes y deben estar relacionadas con el contenido de las acciones formativas. El incumplimiento del compromiso adquirido recogido en la normativa reguladora podrá ser causa de reintegro total de la subvención concedida.
- c) Respecto a los compromisos de contratación, los puestos de trabajo se ubicarán en La Rioja, de conformidad con el artículo 78 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo.
- d) En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada por haberse comprometido la entidad a contratar alumnos, ofrecer prácticas profesionales no laborales al alumnado o dirigir el curso a colectivos desfavorecidos, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la minoración total o parcial de la subvención.
- e) En base al artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley, las entidades que contraten con entidades vinculadas, deben solicitar autorización a la Dirección General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123559	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:02	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	06/03/2018 13:43:05



Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, la Directora General de Empleo

PROPONE RESOLVER CON CARÁCTER PROVISIONAL

1.- La aprobación de las acciones y la concesión de las subvenciones a las entidades indicadas y para la realización de las acciones formativas de la Modalidad 2, Programa 2, que se detallan como **aprobadas** en el **anexo IV** a esta propuesta de resolución, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de **2.658.300 €**.

Esta operación será financiada a través de los fondos distribuidos territorialmente a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y podrá ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014ES05SFOP001 de La Rioja, dentro del Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.2, mientras así lo permita la Orden de distribución de fondos estatales en materia de empleo para su gestión por las comunidades autónomas que se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo, en las operaciones cofinanciadas por el FSE, que superen el umbral de 50.000 euros previsto en el artículo 14.4 del Reglamento 1304/2013, de 17 de diciembre, opta por la justificación de gastos subvencionables basado en “costes reales”, por el reembolso de costes en que se haya efectivamente incurrido y realmente hayan sido abonados. Y cuando se trate de concesiones de subvención que no alcancen el umbral de 50.000 euros se optará por la opción de costes simplificados recogido en el artículo 14.2 de dicho Reglamento (importe a tanto alzado de hasta el 40% de los costes directos de personal subvencionables para financiar el resto de los costes subvencionables de la operación). En el caso de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, el umbral de los 50.000 euros vendrá definido por cada una de las resoluciones realizadas en favor de un beneficiario.

Esta operación deberá ser objeto de una adecuada información y publicidad de acuerdo a lo establecido en el artículo relativo a la identificación de la fuente de financiación de la Orden de financiación de fondos estatales en materia de empleo y en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de 28 de julio de 2014.

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0123559
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General		Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:02
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				
06/03/2018 13:43:05				



el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, publicitando el mensaje: “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

2.- La disposición del crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el **anexo IV**, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para los ejercicios 2018 y 2019.

3.- El establecimiento de las acciones que quedan en reserva en el **anexo V** a esta resolución.

Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados, mediante su publicación en la Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, www.larioja.org/empleo, para que en el plazo de diez días hábiles presenten alegaciones. Ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo (B.O.R núm. 60, de 15 de mayo) de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, regula la formación de oferta, las acciones formación en intercambio de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Firmado electrónicamente en Logroño, Cristina Salinas García, Directora General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123559	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:02	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MG0PK600JFFE7MT			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	06/03/2018 13:43:05

Anexo I - Acciones solicitadas Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

Código Especialidad	CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Subvención Solicitada
IFCT0509	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/003	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	LARDERO	15	600	72.000,00
IFCD0110	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/002	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LARDERO	15	570	68.400,00
ADGD0210	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/005	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LARDERO	15	530	63.600,00
IFCD0210	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/004	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LARDERO	15	600	72.000,00
ADGN0108	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/006	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LARDERO	15	640	76.800,00
IFCT0209	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/001	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LARDERO	15	610	73.200,00
IFCD0110	B26265835	ADR INFOR S.L.	17E165/M22/002	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LOGROÑO	15	570	68.400,00
IFCT0209	B26265835	ADR INFOR S.L.	17E165/M22/001	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	610	73.200,00
ADGD0210	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/012	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00
IFCD0210	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/009	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LOGROÑO	15	600	72.000,00
ADGN0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/013	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00
ELEM0110	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/006	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	LOGROÑO	15	640	76.800,00
ELEM0411	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/004	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	LOGROÑO	15	510	61.200,00
ELES0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	LOGROÑO	15	460	55.200,00
ELEE0109	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/002	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	LOGROÑO	15	930	111.600,00
ELEM0311	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/003	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	LOGROÑO	15	520	62.400,00
ELEM0111	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/007	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMOTICOS	LOGROÑO	15	490	58.800,00
ELEE0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/001	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	LOGROÑO	15	230	27.600,00
ELEQ0111	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/005	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	LOGROÑO	15	400	48.000,00
IFCT0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/010	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	380	45.600,00
IFCT0109	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/011	SEGURIDAD INFORMÁTICA	LOGROÑO	15	510	61.200,00
IFCT0509	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/003	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	LOGROÑO	15	600	72.000,00
ADGD0210	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/002	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00
ADGD0210	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/010	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	NAJERA	15	530	63.600,00
ADGD0210	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/012	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	CALAHORRA	15	530	63.600,00
IFCD0210	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/007	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LOGROÑO	15	600	72.000,00
IFCT0108	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/013	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	CALAHORRA	15	380	45.600,00
IFCD0112	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/006	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	LOGROÑO	15	720	86.400,00
IFCT0609	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/001	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	600	72.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123583
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:44:00
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HWVKMSP5BZLOPMO Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			06/03/2018 13:44:04

Anexo I - Acciones solicitadas Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

Código Especialidad	CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Subvención Solicitada
IFCD0111	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/005	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	LOGROÑO	15	710	85.200,00
IFCT0109	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/004	SEGURIDAD INFORMÁTICA	LOGROÑO	15	510	61.200,00
IFCT0109	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/009	SEGURIDAD INFORMÁTICA	NAJERA	15	510	61.200,00
IFCT0109	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/011	SEGURIDAD INFORMÁTICA	CALAHORRA	15	510	61.200,00
IFCD0211	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/008	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	LOGROÑO	15	600	72.000,00
AGAR0309	P2609700F	AYUNTAMIENTO DE OCÓN	17E024/M22/001	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	OCÓN	15	290	31.920,00
IFCD0110	B81110678	CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE S.L	17E030/M22/001	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	HARO	15	570	68.400,00
IFCM0310	B81110678	CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE S.L	17E030/M22/002	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	HARO	15	620	74.400,00
ADGD0210	B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/002	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00
IFCD0110	B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/004	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LOGROÑO	15	570	68.400,00
ADGD0210	B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/005	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	CALAHORRA	15	530	63.600,00
ADGN0108	B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/003	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00
ELEM0111	B26303818	FORUM RIOJA	17E162/M22/004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMOTICOS	CALAHORRA	15	490	58.800,00
IFCT0209	B26303818	FORUM RIOJA	17E162/M22/003	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	CALAHORRA	15	610	73.200,00
IFCT0209	B26306498	INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL	17E168/M22/001	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	610	73.200,00
ADGD0210	B26454967	INTERALIA FORMACIÓN S.L.	17E160/M22/001	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00
ADGN0108	B26454967	INTERALIA FORMACIÓN S.L.	17E160/M22/002	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00
IFCT0209	B26454967	INTERALIA FORMACIÓN S.L.	17E160/M22/003	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	610	73.200,00
IFCT0510	B09359811	P & S GLOBAL MIRANDA S.L	17E031/M22/002	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	510	61.200,00
ELES0208	B09359811	P & S GLOBAL MIRANDA S.L	17E031/M22/001	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	LOGROÑO	15	390	46.800,00
ADGN0108	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/009	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	HARO	15	640	76.800,00
IFCT0509	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/013	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	LOGROÑO	15	600	72.000,00
AGAJO110	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/014	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	LOGROÑO	15	490	55.860,00
IFCD0110	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/001	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LOGROÑO	15	570	68.400,00
ADGD0210	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/003	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00
IFCD0110	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/002	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	HARO	15	570	68.400,00
IFCD0210	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/005	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LOGROÑO	15	600	72.000,00
ADGD0210	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	HARO	15	530	63.600,00
IFCD0210	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/010	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	HARO	15	600	72.000,00
ADGN0108	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/004	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00
IFCT0609	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/015	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	600	72.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123583
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:44:00
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HWVKMSP5BZLOPMO Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			06/03/2018 13:44:04

Anexo I - Acciones solicitadas Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

Código Especialidad	CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Subvención Solicitada
IFCT0109	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/006	SEGURIDAD INFORMÁTICA	LOGROÑO	15	510	61.200,00
IFCT0109	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/011	SEGURIDAD INFORMÁTICA	HARO	15	510	61.200,00
IFCD0211	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/012	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	LOGROÑO	15	600	72.000,00
AFDP0109	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/007	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	LOGROÑO	15	380	43.320,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123583
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:44:00
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: HWVKMSP5BZLOPMO Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			06/03/2018 13:44:04



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación
y Empleo

Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071 Logroño - La Rioja
Teléfono: 941 291 465
Fax: 941 291 642



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

Planificación, Ordenación
y Gestión Administrativa

ANEXO II

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD 2 PROGRAMA 2 PARA EL AÑO 2017, CUYO EXTRACTO FUE PUBLICADO EN EL B.O.R. NÚM. 133 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

Presidenta de la Comisión Técnica

Dña. María del Mar Sampedro Zorzano

Jefa de Servicio de Planificación,
Ordenación y Gestión Administrativa

(PD Resolución nº 2017/0467140, de 7 de
noviembre)

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Programación,
Evaluación y Homologación de la Oferta
Formativa, que también actúa como
Secretaria de la Comisión

Dña. Celia Rupérez Rupérez

Jefa de Sección de Control y Liquidación
de expedientes

Dña. Estibaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Empleo, siendo las 8 horas del día 16 de enero de 2018 se reúnen las personas al margen relacionadas y se constituye la Comisión Técnica de Valoración para la evaluación de las solicitudes de subvención con el siguiente orden del día:

1º.- Constituir la comisión técnica de valoración.

2º.- Establecer la metodología de trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0025604		
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora		
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	16/01/2018 14:32:36		
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	16/01/2018 14:36:01		
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	16/01/2018 14:59:30		
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	16/01/2018 15:04:04		
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano	16/01/2018 15:10:42		
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q7TM7WCXPNTOPRM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/01/2018 15:10:58		



1º.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Con fecha 16 de enero de 2018 queda constituida la comisión técnica de valoración. La comisión decide por unanimidad que contará con asesores de la Dirección General de Empleo, miembros de la Sección de Control y Liquidación de expedientes y de la Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la oferta formativa, por razón de la materia.

2º.- ESTABLECER LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

La convocatoria de la Modalidad 2 Programa 2 cuenta con un presupuesto de 2.667.000 €. Además de la publicación del extracto en el BOR, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el código 369717, se ha publicado el texto completo.

Se han presentado telemáticamente 12 solicitudes. A través del SIGFE-EVAFOR, figuran grabadas en estado solicitado 64 acciones de 12 entidades de formación con un importe de 4.241.100,00 €.

Se ha producido una incidencia en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, por la que todas las solicitudes que se han generado estaban incorrectas, de lo que se avisó a todas las entidades solicitantes. De las 12 solicitudes, 11 ya estaban generadas y tramitadas por oficina electrónica. Una vez solucionado el problema informático, las entidades solicitantes han presentado de nuevo la solicitud correcta a través de la oficina electrónica, por lo que 11 de dichas solicitudes están presentadas dos veces. Se tendrá en cuenta la documentación presentada en la segunda solicitud, siempre que esté duplicada. En caso contrario, la de la primera solicitud.

A).- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

1. Revisión de solicitudes electrónicas y documentación aportada.

El procedimiento de trabajo de la Comisión se iniciará con la revisión de cada solicitud de subvención.

a) Revisión de inscripciones y acreditaciones de entidades de formación.

Examen del cumplimiento del **apartado e) de la Resolución de 7 de noviembre** de la convocatoria de la modalidad 2.2, “las entidades de formación deberán estar inscritas o acreditadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria para aquellos certificados de profesionalidad que constituyan el objeto de la solicitud de subvención”: 17 de noviembre de 2017; al ser un requisito insubsanable, su incumplimiento supondría inadmisión en el proceso de selección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0025604	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	16/01/2018 14:32:36	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	16/01/2018 14:36:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	16/01/2018 14:59:30	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	16/01/2018 15:04:04	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano	16/01/2018 15:10:42	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q7TM7WCXPNTOPRM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/01/2018 15:10:58	

b) Representación.

En base al artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. El artículo 5.3 establece que para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.

Se comprobará que los solicitantes tienen capacidad para firmar y que los firmantes de la documentación aportada tienen acreditada su representación.

2. Revisión del proyecto de presupuesto

El proyecto de presupuesto es vinculante en tanto que cumpla los requisitos establecidos en las instrucciones de cumplimentación del mismo contenidas en el Anexo II – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN de la convocatoria. En todo caso, este proyecto debe estar cumplimentado por la entidad solicitante en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, debe haberse presentado por registro oficial debidamente firmado y solo puede incluir gastos que sean subvencionables, es decir, estrictamente necesarios para la ejecución de la acción.

En la justificación final de las acciones formativas aprobadas y ejecutadas se validarán cuentas justificativas que conlleven como máximo una desviación del 20% entre los diferentes conceptos de gasto que figuran en este proyecto de presupuesto, resultando inamovible el porcentaje destinado a sufragar los gastos indirectos. En todo caso, siempre se validarán cuentas justificativas cuyo montante final sea inferior a la subvención inicialmente concedida.

Se comprobará el importe total de gastos que deberá ser igual al producto del número de horas de la acción, por el número de alumnos y por el módulo económico correspondiente que figura para cada una de las acciones en el Anexo I de la convocatoria.

3. Revisión de la información integrada en la aplicación informática.

Se revisará la precarga de la información de las distintas solicitudes, integrada en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR:

A) Cómputo de horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0025604	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	16/01/2018 14:32:36	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	16/01/2018 14:36:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	16/01/2018 14:59:30	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	16/01/2018 15:04:04	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano	16/01/2018 15:10:42	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q7TM7WCXPNTOPRM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/01/2018 15:10:58	

Se han detectado incidencias informáticas en la contabilización del número de horas de algunas acciones formativas solicitadas y en algunos casos en el cálculo de la cuantía máxima subvencionable. La Comisión considera que, puesto que estas incidencias no afectan al proceso de valoración, se subsanarán los errores informáticos de oficio en las fichas informáticas de aquellas acciones cuya aprobación se proponga, puesto que, las cuantías máximas subvencionables para la oferta planificada por especialidad formativa están establecidas en la correspondiente Resolución de convocatoria.

B) Planificación didáctica, programación didáctica y planificación de la evaluación

El apartado 6.5 de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, establece que para cada una de las especialidades formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, el centro de formación tendrá que disponer de un proyecto formativo conforme al modelo incluido en el Anexo I de la misma, que integre la planificación didáctica de la acción formativa completa, la programación didáctica de cada módulo y/o unidad formativa, y la planificación de la evaluación de cada módulo formativo y, en su caso, unidad formativa, según los modelos establecidos.

Asimismo, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, establece en su artículo 17 que la evaluación se basará en una planificación previa, según lo establecido en su Anexo V, que conllevará tanto una evaluación durante el proceso de aprendizaje, como una evaluación al final de cada módulo, tomando como referentes las capacidades y criterios de evaluación establecidos en el mismo.

El proyecto formativo es un documento en el que se desarrollan aspectos relativos a la organización, gestión e impartición de la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. En la aplicación informática SIGFE-EVAFOR se recogen los aspectos a cumplimentar en los modelos señalados en los párrafos anteriores, al objeto de que queden asociados a la solicitud de cada una de las acciones formativas.

Por lo tanto, la aprobación de acciones formativas estará supeditada, en todo caso, a la correcta cumplimentación de la planificación didáctica, programación didáctica y planificación de la evaluación, quedando reflejada esta obligación en la correspondiente Resolución de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0025604
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	16/01/2018 14:32:36
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	16/01/2018 14:36:01
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	16/01/2018 14:59:30
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	16/01/2018 15:04:04
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano	16/01/2018 15:10:42
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q7TM7WCXPNTOPRM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/01/2018 15:10:58

4. Requerimientos

La subsanación y mejora de la solicitud que la Dirección General de Empleo pueda requerir a los interesados, en su caso, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja señalando el plazo de subsanación, que será de diez días hábiles desde su publicación, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Además, se remitirá la información de la publicación por correo electrónico a cada interesado.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes que procedan, en su caso, se analizarán los documentos existentes en el expediente de cada entidad, así como la información integrada en la aplicación informática correspondiente con el objeto de iniciar el proceso de valoración y selección de las especialidades formativas solicitadas.

En el análisis de la información y documentación aportada se tendrán en cuenta las siguientes observaciones y criterios:

- Considerando la fecha de publicación de las convocatorias, resulta necesario precisar respecto al criterio de valoración **“1.4 Nivel de ejecución del plan”**, cuáles son las convocatorias de referencia para contabilizar la ejecución de las acciones. El indicador señala que el nivel de ejecución se calculará respecto del número de acciones ejecutadas en la convocatoria anterior. Las “convocatorias anteriores” fueron publicadas en el año 2015: Resolución nº 414/2015, de 13 de abril de 2015, de la modalidad 1.6; Resolución nº 196/2015, de 9 de marzo de 2015, de la modalidad 2.2; Resolución nº 197/2015, de 9 de marzo, de la modalidad 3.2.
- El criterio de valoración **“2.1 Valoración global de la acción formativa (Máximo 10 puntos)** establece que “las acciones solicitadas solo 1 vez por una o más entidades” obtendrán 10 puntos; “las acciones solicitadas hasta dos veces por una o más entidades”, 5 puntos; “el resto de acciones solicitadas”, 0 puntos. Habiéndose recibido distintas consultas sobre este criterio, es oportuno señalar que “entidad” se refiere a la entidad de formación que puede tener uno o varios centros formativos, y por tanto, la valoración se basará en lo solicitado por la “entidad” o “entidades” de formación. La puntuación en este criterio tendrá en cuenta el nº de veces que se haya solicitado una acción (especialidad formativa) en la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0025604		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	16/01/2018 14:32:36		
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	16/01/2018 14:36:01		
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	16/01/2018 14:59:30		
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	16/01/2018 15:04:04		
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano	16/01/2018 15:10:42		
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q7TM7WCXPNTOPRM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/01/2018 15:10:58		

Ejemplo:

Especialidad A → Se solicita 1 vez ---→ 10 puntos.

Especialidad A → Se solicita 2 veces (1 por entidad A y 1 por entidad B) --→ 5 puntos cada entidad.

Especialidad A → Se solicita 3 veces (2 por entidad A y 1 por entidad B) -→ 0 puntos.

- En cuanto al criterio de valoración **“2.7 Las acciones formativas con compromiso de contratación (excluyéndose los contratos en formación y en prácticas) superiores al 20%, con una duración mínima de 6 meses y con contrato a tiempo total o parcial (Máximo 10 puntos)”**. Habiéndose recibido distintas consultas sobre este criterio, es oportuno aclarar que se puntuará con 5 puntos la contratación de una persona respecto de las 15 plazas previstas en la oferta planificada, y con 10 puntos, la contratación de 2 o más personas respecto de las 15 plazas previstas en la oferta planificada, dada la coyuntura económica actual del mercado de trabajo y la dificultad para conseguir estos compromisos, se ha optado por favorecer la contratación.

La presente acta queda aprobada en esta misma fecha con la rúbrica de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0025604	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	16/01/2018 14:32:36	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	16/01/2018 14:36:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	16/01/2018 14:59:30	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	16/01/2018 15:04:04	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano	16/01/2018 15:10:42	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q7TM7WCXPNTOPRM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		16/01/2018 15:10:58	



ANEXO III

ACTA DE APROBACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA DEFINIR LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD 2 PROGRAMA 2 PARA EL AÑO 2017, CUYO EXTRACTO FUE PUBLICADO EN EL B.O.R. NÚM. 133 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

En ausencia de M^a del Mar Sampedro Zorzano, Presidenta de la Comisión Técnica de Valoración, por Resolución n^o 2017/0467140, de 7 de noviembre, le sustituye, en base al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la Oferta Formativa, que también actúa como Presidenta de la Comisión y como Secretaria de la misma.

Dña. Celia Rupérez Rupérez

Jefa de Sección de Control y Liquidación de expedientes

Dña. Estíbaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Empleo, siendo las 10 horas del día 5 de marzo de 2018, se reúne la Comisión Técnica de Valoración formada por las personas al margen relacionadas para la valoración de las solicitudes de subvención al amparo de la Convocatoria Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el siguiente orden del día:

1º.- Revisión de solicitudes.

2º.- Requerimiento de subsanación de solicitudes.

3º.- Procedimiento de valoración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0121664		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	05/03/2018 13:29:55		
2	Técnico de AG	María Estíbaliz Villar Marañón	05/03/2018 13:32:36		
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	05/03/2018 13:46:22		
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo	05/03/2018 14:06:14		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		05/03/2018 14:06:27		



1º. REVISIÓN SOLICITUDES.

Hay 56 especialidades formativas de la oferta planificada que no han sido solicitadas.

La Comisión de Valoración se ha reunido los días 26 de febrero y 5 de marzo para tratar la revisión de las solicitudes presentadas.

Se ha observado la grabación por parte de las entidades al efectuar las solicitudes en SIGFE-EVAFOR de un número de horas superiores a las establecidas en la oferta planificada.

La Comisión Técnica de Valoración solo concederá la programación de las horas coincidentes con la oferta planificada y las de prácticas profesionales no laborales adicionales.

En cuanto a los errores observados en la grabación de datos en acciones formativas, por parte de las entidades, se hace constar que la información grabada en SIGFE-EVAFOR será vinculante en tanto cumpla con la normativa, y así se señalará en la resolución de concesión.

Consecuentemente, se redactó documento de requerimiento de subsanación de solicitudes en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Con fecha 7 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja el requerimiento de documentación para la subsanación y mejora de la solicitud. Además, con fecha 7 de febrero se remitió la información de la publicación por correo electrónico a cada interesado. El plazo de contestación finalizó el 21 de febrero de 2018.

Revisados los proyectos de presupuesto no se han observado errores que sean causa de exclusión. Dichos documentos son validados de forma automática cuando se dicta la resolución de concesión y, por lo tanto, son vinculantes, constituyendo la base para el análisis de la correspondiente cuenta justificativa en la fase final de justificación y liquidación de cada una de las acciones formativas subvencionadas. Cómo se recoge en las instrucciones de cumplimentación de dicho documento, publicadas en el anexo II de la convocatoria, en esta última fase únicamente se permitirá un margen de desviación del 20% entre los diferentes conceptos de gasto imputado en el proyecto de presupuesto validado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0121664
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado		05/03/2018 13:29:55
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón		05/03/2018 13:32:36
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez		05/03/2018 13:46:22
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo		05/03/2018 14:06:14
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/03/2018 14:06:27



3º. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

En el procedimiento de valoración se han seguido las fases y utilizado los criterios que se especifican a continuación, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Orden reguladora 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y en el apartado segundo j) y en el Anexo III de la convocatoria de la Modalidad 2, Programa 2.

Asimismo, en el análisis de la información y documentación aportada se han tenido en cuenta las observaciones señaladas en el Acta de constitución de la Comisión Técnica de Valoración.

1º) Valoración de las solicitudes que atienden a la oferta planificada de la convocatoria (Anexo I), otorgando la puntuación conforme a los mencionados criterios de valoración.

- En cuanto a los criterios de valoración **“1.1.1 Años de experiencia en formación”** y **“1.1.2 Subvenciones públicas recibidas en formación en los últimos tres años: 2013, 2014 y 2015”** hay que señalar el cambio de forma jurídica habido en la entidad CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L. y en la entidad INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. Esto conllevó la subrogación en derechos y en obligaciones, tal y como se señaló en la Resolución 2016/0310997 (Modalidad 3.2) de 25 de noviembre de 2016 relativas a la entidad INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.; y con la Resolución de 22 de junio de 2016 (Modalidad 2.2) y la Resolución 2016/0149775 (Modalidad 3.2) de 24 de junio de 2016 relativas al CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.

Por ello, se valora la experiencia en formación y las subvenciones públicas recibidas en formación en los últimos tres años de las entidades antes del cambio de forma jurídica, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, “en virtud de la transformación una sociedad adopta un tipo social distinto, conservando su personalidad jurídica”.

- Respecto al criterio de valoración **“1.2 Certificación en sistemas de gestión de calidad”**.

Se consideran válidos los certificados de calidad citados en la declaración de copia fiel del original y aquellos que ya hubieran sido presentados válidamente en esta Administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales			2018/0121664
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado			05/03/2018 13:29:55
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón			05/03/2018 13:32:36
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez			05/03/2018 13:46:22
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo			05/03/2018 14:06:14
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				05/03/2018 14:06:27



- En la valoración del **“1.3.1 Responsable del plan de formación”** en los casos en los que se ha grabado los datos de una persona, procede su valoración aunque no se haya marcado en la herramienta la opción “El plan cuenta con un Responsable”.
- En la valoración del **“1.3.2 Personal de apoyo”** en los casos en los que se ha observado que se ha marcado en SIGFE-EVAFOR la opción “Sí tiene personal de apoyo para el plan de formación” se ha procedido a su valoración.
- Respecto al criterio de valoración **“1.4 Nivel de ejecución del plan”**, el nivel de ejecución se debe calcular respecto del número de acciones ejecutadas en la convocatoria anterior. Si el nivel de ejecución se encuentra entre el 50% y el 70% se reducirá la puntuación total en el bloque entidad en 10 puntos. Si el nivel de ejecución es menor del 50% supondrá la denegación de solicitud de la entidad.

Se consideran las inejecuciones respecto de las “convocatorias anteriores” que fueron publicadas en el año 2015: Resolución nº 414/2015, de 13 de abril de 2015, de la modalidad 1.6; Resolución nº 196/2015, de 9 de marzo de 2015, de la modalidad 2.2; Resolución nº 197/2015, de 9 de marzo, de la modalidad 3.2.

La ejecución de las entidades en todos los casos ha sido superior al 70%, por lo que no se reduce la puntuación:

- Entidad INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS S. L., acciones concedidas y no realizadas: 15E006/M22/003 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN y 15E006/M22/004 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS. Esta entidad tiene una ejecución del 71,43% respecto a las acciones concedidas en las convocatorias citadas.
- La puntuación que se ha obtenido para cada especialidad formativa en el criterio de valoración **“2.1 Valoración global de la acción formativa”** se refleja en la Tabla 1 anexa.
- Para la valoración del punto **“2.6 Acciones que conlleven prácticas en empresa”** se tendrá en cuenta lo establecido en la definición del criterio contabilizando el mínimo de 80 horas por participante grabado en SIGFE-EVAFOR.
- En cuanto al criterio de valoración **“2.7 Las acciones formativas con compromiso de contratación (excluyéndose los contratos en formación y en prácticas)”**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0121664	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	05/03/2018 13:29:55	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	05/03/2018 13:32:36	
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	05/03/2018 13:46:22	
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo	05/03/2018 14:06:14	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/03/2018 14:06:27



superiores al 20%, con una duración mínima de 6 meses y con contrato a tiempo total o parcial (Máximo 10 puntos)”.

La Comisión de Valoración no ha valorado los compromisos de contratación que no han atendido al Anexo III.C) de la resolución de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración.

2º) Selección de la oferta formativa planificada entre aquellas acciones que obtienen al menos 50 puntos.

La convocatoria establece en el Anexo III, respecto al proceso de selección lo siguiente: En la primera fase del proceso, se seleccionará de cada especialidad formativa del Anexo I la acción formativa que haya obtenido la puntuación más alta, con el fin de obtener una oferta diversificada, según establece el artículo 53 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo.

En esta **primera fase** del proceso se han seleccionado 27 acciones formativas. Se han producido empates de acciones correspondientes a la misma especialidad y de distinta entidad:

1ª fase: Especialidad formativa “SEGURIDAD INFORMÁTICA” con 76 puntos de la entidad A.T.E.S.C.O. (17E029/M22/009) y de la entidad YMCA-LA RIOJA (17E025/M22/011), en distinta localidad Nájera y Haro respectivamente, por lo que se procede a seleccionar ambas acciones por ser el empate en distinta localidad.

1ª fase: Especialidad formativa “PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS” con 71 puntos de la entidad A.T.E.S.C.O. (17E029/M22/001) y de la entidad YMCA-LA RIOJA (17E025/M22/015), ambas en Logroño, por lo que se procede a seleccionar la de la entidad A.T.E.S.C.O. por ser la que ha obtenido más puntuación en la valoración del criterio 1.3 “Calidad global del plan”.

1ª fase: Especialidad formativa “SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN” con 71 puntos de la entidad A.T.E.S.C.O. (17E029/M22/008) y de la entidad YMCA-LA RIOJA (17E025/M22/012), ambas en Logroño, por lo que se procede a seleccionar la de la entidad A.T.E.S.C.O. por ser la que ha obtenido más puntuación en la valoración del criterio 1.3 “Calidad global del plan”.

El importe de esta primera fase asciende a 1.724.700€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0121664	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	05/03/2018 13:29:55	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	05/03/2018 13:32:36	
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	05/03/2018 13:46:22	
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo	05/03/2018 14:06:14	
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/03/2018 14:06:27



En la segunda fase del proceso, se repetirá el sistema de la primera fase, seleccionando las especialidades formativas restantes según el orden de puntuación obtenido, hasta ajustarse al presupuesto. Todo ello con el fin de favorecer una oferta de formación lo más amplia posible, como establece el artículo 53 de la Orden 24/2009 de 11 de mayo.

En esta **segunda fase** del proceso se han seleccionado 13 acciones formativas, habiéndose producido un empate entre distintas entidades de formación:

2ª fase: Con 71 de puntos la especialidad “SEGURIDAD INFORMÁTICA” de la entidad A.T.E.S.C.O. (17E029/M22/004) y de la entidad YMCA-LA RIOJA (17E025/M22/006), ambas en Logroño, por lo que se procede a seleccionar la de la entidad A.T.E.S.C.O. por ser la que ha obtenido más puntuación en la valoración del criterio 1.3 “Calidad global del plan”.

2ª fase: Con 68 puntos la especialidad “CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB” de la entidad ADESOS RIOJA (17E164/M22/002) en Lardero, de la entidad ADR INFOR S.L. (17E165/M22/002) en Logroño y de la entidad CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L. (17E023/M22/004) en Logroño. Se procede a seleccionar las tres acciones por ser el empate en distinta localidad y por persistir el empate entre ADR INFOR S.L. y CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L. en el criterio 1.3 y 1.2, habiendo presupuesto suficiente.

2ª fase: Con 66 puntos la especialidad “ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET” de la entidad A.T.E.S.C.O. (17E029/M22/003) y de la entidad YMCA-LA RIOJA (17E025/M22/013), ambas en Logroño, por lo que se procede a seleccionar la de la entidad A.T.E.S.C.O. por ser la que ha obtenido más puntuación en la valoración del criterio 1.3 “Calidad global del plan”.

El importe de esta segunda fase asciende a 872.400€.

La suma de la primera fase y de la segunda asciende a 2.597.100€, quedando un resto de 69.900€, por lo que se repite el proceso de selección de la segunda fase.

La acción con mayor puntuación (71 puntos), que no ha sido seleccionada en las fases anteriores y cuya cuantía se ajusta al presupuesto restante, es 17E025/M22/006 “SEGURIDAD INFORMÁTICA” de la entidad YMCA-LA RIOJA (61.200€).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0121664
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado		05/03/2018 13:29:55
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón		05/03/2018 13:32:36
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez		05/03/2018 13:46:22
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo		05/03/2018 14:06:14
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/03/2018 14:06:27



En conclusión, las acciones propuestas suponen un importe de 2.658.300€, quedando un resto final de 8.700€.

c) Solicitudes que quedan en reserva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo y el apartado m) de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, la resolución de concesión contendrá las solicitudes que quedan en reserva durante el año, las cuales podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias.

Las acciones formativas que obtengan al menos 50 puntos quedarán en reserva durante el año 2018. Para que puedan ser objeto de inclusión en una programación complementaria la renuncia o renuncias que se produzcan deberán alcanzar, al menos, la cuantía económica de la acción formativa en reserva objeto de programación. El criterio de selección es por orden de puntuación, de mayor a menor. Si se produjeran empates, la selección de la acción formativa seguiría estos criterios:

1º) Selección de la acción de la misma especialidad formativa que la renunciada a la que se va a sustituir. Si hubiera un empate, se seleccionará aquella que esté en la misma localidad que la acción renunciada a la que se va a sustituir. En caso de que el empate persista, se seleccionará aquella que hubiera obtenido más puntuación en el apartado 1.3 “Calidad global del plan”, del Anexo III de la convocatoria.

2º) Si no hubiera una acción de la misma especialidad formativa, se seleccionará aquella menos programada. Si hubiera un empate, se seleccionará la acción que esté en la misma localidad que la renunciada a la que se va a sustituir. En caso de que el empate persista, se seleccionará aquella que hubiera obtenido más puntuación en el apartado 1.3 “Calidad global del plan”, del Anexo III de la convocatoria.

La presente acta queda aprobada en esta misma fecha con la rúbrica de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales		2018/0121664
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado		05/03/2018 13:29:55
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón		05/03/2018 13:32:36
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez		05/03/2018 13:46:22
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo		05/03/2018 14:06:14
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			05/03/2018 14:06:27



**TABLA 1
PUNTUACIÓN POR ESPECIALIDAD FORMATIVA CRITERIO DE VALORACIÓN 2.1**

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD FORMATIVA	ESPECIALIDAD/ DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	2.1 VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	0
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	0
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	10
AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	10
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	10
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	10
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN	10
ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	10
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMOTICOS	5
ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	10
ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	10
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	10
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	10
ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	10
IFCD0110	CONFECIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	0
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	10
IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	10
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	0
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	5
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	10
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	5
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	0
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	0
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	0
IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	10
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/004424	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0121664		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	05/03/2018 13:29:55		
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	05/03/2018 13:32:36		
3	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	05/03/2018 13:46:22		
4	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro / PA (art. 19.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre) de la Presidenta de la Comisión Técnica de Valo	05/03/2018 14:06:14		
5	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 49KPYJ1RIUIRDD4 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		05/03/2018 14:06:27		

Anexo IV - Acciones aprobadas Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

Código Especialidad	CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/ Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos solicitados	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Partida Presupuestaria	Subvención Solicitada	Puntuación Entidad	Puntuación Acción/ Proyecto	Puntuación Total	Nº de Alumnos aprobados	Horas formación presencial aprobadas (a)	Horas del Módulo de formación práctica en centros de trabajo aprobadas (b)	Horas formación complementaria presencial (c)	Total horas aprobadas (a) + (b) + (c) computables en la subvención	Horas prácticas adicionales aprobadas	Compromiso de contratación (Nº personas)	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE (Anexo I Convocatoria)	Subvención Total Aprobada	Con cargo al presupuesto 2018 60%	Con cargo al presupuesto 2019 40%	Propuesta de Resolución
IFCT0509	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/003	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	LARDERO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	28	40	68	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
IFCD0110	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/002	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LARDERO	15	570	0805.2412.480.00	68.400,00 €	28	40	68	15	480	80	10	570	80		8,00 €	68.400,00 €	41.040,00 €	27.360,00 €	APROBADA
IFCD0210	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/004	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LARDERO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	28	40	68	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
ADGN0108	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/006	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LARDERO	15	640	0805.2412.480.00	76.800,00 €	28	40	68	15	550	80	10	640	80	1	8,00 €	76.800,00 €	46.080,00 €	30.720,00 €	APROBADA
IFCT0209	G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/001	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LARDERO	15	610	0805.2412.480.00	73.200,00 €	28	45	73	15	560	40	10	610	80	2	8,00 €	73.200,00 €	43.920,00 €	29.280,00 €	APROBADA
IFCD0110	B26265835	ADR INFOR S.L.	17E165/M22/002	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LOGROÑO	15	570	0805.2412.470.01	68.400,00 €	28	40	68	15	480	80	10	570	80		8,00 €	68.400,00 €	41.040,00 €	27.360,00 €	APROBADA
ELEM0110	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/006	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	LOGROÑO	15	640	0805.2412.470.01	76.800,00 €	25	50	75	15	550	80	10	640	80		8,00 €	76.800,00 €	46.080,00 €	30.720,00 €	APROBADA
ELEM0411	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/004	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	LOGROÑO	15	510	0805.2412.470.01	61.200,00 €	25	40	65	15	420	80	10	510			8,00 €	61.200,00 €	36.720,00 €	24.480,00 €	APROBADA
ELES0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	LOGROÑO	15	460	0805.2412.470.01	55.200,00 €	25	45	70	15	330	120	10	460			8,00 €	55.200,00 €	33.120,00 €	22.080,00 €	APROBADA
ELEE0109	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/002	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION	LOGROÑO	15	930	0805.2412.470.01	111.600,00 €	25	40	65	15	840	80	10	930			8,00 €	111.600,00 €	66.960,00 €	44.640,00 €	APROBADA
ELEM0311	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/003	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	LOGROÑO	15	520	0805.2412.470.01	62.400,00 €	25	40	65	15	390	120	10	520			8,00 €	62.400,00 €	37.440,00 €	24.960,00 €	APROBADA
ELEM0111	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/007	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	LOGROÑO	15	490	0805.2412.470.01	58.800,00 €	25	45	70	15	360	120	10	490	80		8,00 €	58.800,00 €	35.280,00 €	23.520,00 €	APROBADA
ELEE0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/001	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	LOGROÑO	15	230	0805.2412.470.01	27.600,00 €	25	40	65	15	140	80	10	230			8,00 €	27.600,00 €	16.560,00 €	11.040,00 €	APROBADA
ELEQ0111	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/005	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	LOGROÑO	15	400	0805.2412.470.01	48.000,00 €	25	40	65	15	310	80	10	400			8,00 €	48.000,00 €	28.800,00 €	19.200,00 €	APROBADA
IFCT0108	B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/010	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	380	0805.2412.470.01	45.600,00 €	25	35	60	15	290	80	10	380			8,00 €	45.600,00 €	27.360,00 €	18.240,00 €	APROBADA
IFCT0509	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/003	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	LOGROÑO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	26	40	66	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
IFCT0108	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/013	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	CALAHORRA	15	380	0805.2412.480.00	45.600,00 €	26	50	76	15	290	80	10	380	80		8,00 €	45.600,00 €	27.360,00 €	18.240,00 €	APROBADA
IFCD0112	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/006	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	LOGROÑO	15	720	0805.2412.480.00	86.400,00 €	26	55	81	15	630	80	10	720	80		8,00 €	86.400,00 €	51.840,00 €	34.560,00 €	APROBADA
IFCT0609	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/001	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	26	45	71	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
IFCD0111	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/005	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	LOGROÑO	15	710	0805.2412.480.00	85.200,00 €	26	55	81	15	620	80	10	710	80		8,00 €	85.200,00 €	51.120,00 €	34.080,00 €	APROBADA
IFCT0109	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/004	SEGURIDAD INFORMÁTICA	LOGROÑO	15	510	0805.2412.480.00	61.200,00 €	26	45	71	15	420	80	10	510	80		8,00 €	61.200,00 €	36.720,00 €	24.480,00 €	APROBADA
IFCT0109	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/009	SEGURIDAD INFORMÁTICA	NAJERA	15	510	0805.2412.480.00	61.200,00 €	26	50	76	15	420	80	10	510	80		8,00 €	61.200,00 €	36.720,00 €	24.480,00 €	APROBADA
IFCD0211	G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/008	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	LOGROÑO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	26	45	71	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
AGAR0309	P2609700F	AYUNTAMIENTO DE OCÓN	17E024/M22/001	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	OCÓN	15	290	0805.2412.461.02	31.920,00 €	16	50	66	15	230	40	10	280	80		7,60 €	31.920,00 €	19.152,00 €	12.768,00 €	APROBADA
IFCM0310	B81110678	CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE S.L.	17E030/M22/002	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	HARO	15	620	0805.2412.470.01	74.400,00 €	28	45	73	15	530	80	10	620			8,00 €	74.400,00 €	44.640,00 €	29.760,00 €	APROBADA
IFCD0110	B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/004	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LOGROÑO	15	570	0805.2412.470.01	68.400,00 €	28	40	68	15	480	80	10	570	80		8,00 €	68.400,00 €	41.040,00 €	27.360,00 €	APROBADA
ADGD0210	B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/005	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	CALAHORRA	15	530	0805.2412.470.01	63.600,00 €	28	45	73	15	480	40	10	530	80		8,00 €	63.600,00 €	38.160,00 €	25.440,00 €	APROBADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123609
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:41
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: SDSIKKFMPAQ4PEV	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		06/03/2018 13:43:46

Anexo IV - Acciones aprobadas Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

Código Especialidad	CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/ Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos solicitados	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Partida Presupuestaria	Subvención Solicitada	Puntuación Entidad	Puntuación Acción/ Proyecto	Puntuación Total	Nº de Alumnos aprobados	Horas formación presencial aprobadas (a)	Horas del Módulo de formación práctica en centros de trabajo aprobadas (b)	Horas formación complementaria presencial (c)	Total horas aprobadas (a) + (b) + (c) computables en la subvención	Horas prácticas adicionales aprobadas	Compromiso de contratación (Nº personas)	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE (Anexo I Convocatoria)	Subvención Total Aprobada	Con cargo al presupuesto 2018 60%	Con cargo al presupuesto 2019 40%	Propuesta de Resolución
ELEM0111	B26303818	FORUM RIOJA	17E162/M22/004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMOTICOS	CALAHORRA	15	490	0805.2412.470.01	58.800,00 €	26	40	66	15	360	120	10	490			8,00 €	58.800,00 €	35.280,00 €	23.520,00 €	APROBADA
IFCT0209	B26306498	INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL	17E168/M22/001	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	610	0805.2412.470.01	73.200,00 €	28	40	68	15	560	40	10	610	80	1	8,00 €	73.200,00 €	43.920,00 €	29.280,00 €	APROBADA
IFCT0510	B09359811	P & S GLOBAL MIRANDA S.L	17E031/M22/002	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	510	0805.2412.470.01	61.200,00 €	25	40	65	15	420	80	10	510			8,00 €	61.200,00 €	36.720,00 €	24.480,00 €	APROBADA
ELES0208	B09359811	P & S GLOBAL MIRANDA S.L	17E031/M22/001	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	LOGROÑO	15	390	0805.2412.470.01	46.800,00 €	25	45	70	15	300	80	10	390			8,00 €	46.800,00 €	28.080,00 €	18.720,00 €	APROBADA
ADGN0108	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/009	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	HARO	15	640	0805.2412.480.00	76.800,00 €	26	40	66	15	550	80	10	640	80		8,00 €	76.800,00 €	46.080,00 €	30.720,00 €	APROBADA
AGAJ0110	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/014	ACTIVIDADES DE FLORISTERÍA	LOGROÑO	15	490	0805.2412.480.00	55.860,00 €	26	50	76	15	440	40	10	490	80		7,60 €	55.860,00 €	33.516,00 €	22.344,00 €	APROBADA
IFCD0110	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/002	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	HARO	15	570	0805.2412.480.00	68.400,00 €	26	45	71	15	480	80	10	570	80		8,00 €	68.400,00 €	41.040,00 €	27.360,00 €	APROBADA
ADGD0210	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/008	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	HARO	15	530	0805.2412.480.00	63.600,00 €	26	45	71	15	480	40	10	530	80		8,00 €	63.600,00 €	38.160,00 €	25.440,00 €	APROBADA
IFCD0210	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/010	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	HARO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	26	45	71	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
IFCT0609	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/015	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	26	45	71	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
IFCT0109	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/006	SEGURIDAD INFORMÁTICA	LOGROÑO	15	510	0805.2412.480.00	61.200,00 €	26	45	71	15	420	80	10	510	80		8,00 €	61.200,00 €	36.720,00 €	24.480,00 €	APROBADA
IFCT0109	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/011	SEGURIDAD INFORMÁTICA	HARO	15	510	0805.2412.480.00	61.200,00 €	26	50	76	15	420	80	10	510	80		8,00 €	61.200,00 €	36.720,00 €	24.480,00 €	APROBADA
IFCD0211	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/012	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	LOGROÑO	15	600	0805.2412.480.00	72.000,00 €	26	45	71	15	510	80	10	600	80		8,00 €	72.000,00 €	43.200,00 €	28.800,00 €	APROBADA
AFDP0109	G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/007	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	LOGROÑO	15	380	0805.2412.480.00	43.320,00 €	26	45	71	15	290	80	10	380	80		7,60 €	43.320,00 €	25.992,00 €	17.328,00 €	APROBADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123609
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:41
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: SDSIKKFMPAQ4PEV	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		06/03/2018 13:43:46

Anexo V - Acciones en reserva Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/ Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Subvención Solicitada	Puntuación Entidad	Puntuación Acción/ Proyecto	Puntuación Total	Propuesta de Resolución
B26454967	INTERALIA FORMACIÓN S.L.	17E160/M22/001	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00	28	40	68	RESERVA 1
B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/002	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00	28	40	68	RESERVA 1
G26441378	ADESOS RIOJA	17E164/M22/005	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LARDERO	15	530	63.600,00	28	40	68	RESERVA 1
G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/007	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LOGROÑO	15	600	72.000,00	26	40	66	RESERVA 2
G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/011	SEGURIDAD INFORMÁTICA	CALAHORRA	15	510	61.200,00	26	40	66	RESERVA 2
G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/001	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	LOGROÑO	15	570	68.400,00	26	40	66	RESERVA 2
G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/003	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00	26	40	66	RESERVA 2
G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/005	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LOGROÑO	15	600	72.000,00	26	40	66	RESERVA 2
G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/013	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	LOGROÑO	15	600	72.000,00	26	40	66	RESERVA 2
B26265835	ADR INFOR S.L.	17E165/M22/001	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	610	73.200,00	28	35	63	RESERVA 3
B26454967	INTERALIA FORMACIÓN S.L.	17E160/M22/002	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00	28	35	63	RESERVA 3
B26454967	INTERALIA FORMACIÓN S.L.	17E160/M22/003	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	LOGROÑO	15	610	73.200,00	28	35	63	RESERVA 3
B26532887	CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.	17E023/M22/003	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00	28	35	63	RESERVA 3
B81110678	CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE S.L	17E030/M22/001	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	HARO	15	570	68.400,00	28	35	63	RESERVA 3
G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/010	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	NAJERA	15	530	63.600,00	26	35	61	RESERVA 4
G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/012	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	CALAHORRA	15	530	63.600,00	26	35	61	RESERVA 4
G28659308	YMCA-LA RIOJA	17E025/M22/004	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00	26	35	61	RESERVA 4
B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/011	SEGURIDAD INFORMÁTICA	LOGROÑO	15	510	61.200,00	25	35	60	RESERVA 5
B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/013	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	LOGROÑO	15	640	76.800,00	25	35	60	RESERVA 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123626
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:23
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TBMGWIUST4PDCBM	Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		06/03/2018 13:43:27

Anexo V - Acciones en reserva Modalidad 2.2 Convocatoria 2017

CIF	Titular Jurídico	Nº Expediente/ Nº Acción	Especialidad/ Denominación de la acción	Localidad	Nº Alumnos	Nº Horas Solicitadas según Oferta Planificada	Subvención Solicitada	Puntuación Entidad	Puntuación Acción/ Proyecto	Puntuación Total	Propuesta de Resolución
B26303818	FORUM RIOJA	17E162/M22/003	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	CALAHORRA	15	610	73.200,00	26	30	56	RESERVA 6
G26268185	ASOCIACION DE TECNICOS SUPERIORES EN CONSTRUCCION DE LA RIOJA - A.T.E.S.C.O.	17E029/M22/002	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00	26	30	56	RESERVA 6
B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/009	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	LOGROÑO	15	600	72.000,00	25	30	55	RESERVA 7
B09250127	ARRESTE SL	17E159/M22/012	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	LOGROÑO	15	530	63.600,00	25	30	55	RESERVA 7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0123626
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Salinas Garcia		06/03/2018 13:43:23
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TBMGWIUST4PDCBM Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		06/03/2018 13:43:27